



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2.024).*

*Radicado: 761093110002-2017-00200-00  
Auto No.105*

*Con ocasión al memorial allegado por la curadora LEIDY DIANA TORRES CASTRO en el cual solicita la entrega del dinero consignado por la misma en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, de la revisión del presente asunto y en especial del estudio del certificado de tradición del inmueble N. 37241862 se evidencia que el mismo actualmente es de propiedad de YESENIA OCORO CASTRO, razón por la que se DISPONE:*

*ORDENAR la entrega del título N. 469630000718476 en cuantía de \$ 8.000.000,00 por trasferencia a cuenta bancaria Bancolombia No 84200018078 de la cual es titular YESENIA OCORO CASTRO identificada con número de cedula 1.151.196.668 y con correo electrónico [leidyjaider24@gmail.com](mailto:leidyjaider24@gmail.com)*

*Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.*

*Téngase en cuenta lo aquí expuesto por la persona encargada de pago de títulos judiciales.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb7cea2005252a6b37ac701b91767cef49a5fbd229925e3c9fa81de9a82eefa**

Documento generado en 25/01/2024 04:01:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**